



Sainte maraueidis.

SELLO QVARTO, VEHA
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE
SENTA Y TRES.

Cavildon qui solúta.

Alcalder de la Huerca de nombrar Alcaldes de la Huerca en el Estado de Casa
Huerca D. Jph. Lopez Olivera, para el año que principia mañana dia de Pasqua
de J. Lopez Olivera del Espiritu Santo y en que por costumbre inmemorial se han
y D. Saraco Cam. para la Ciudad esta elecion en conformidad de sus Privilegios
y posesion enq. se halla; y el Senor D. Jph. Ygnacio Lopez Olivera



Pujador, suplico a este Ayuntamiento se sirva tenerlo presente
para uno de estos Comptos; y se sirva Almor. de D. Saraco Cam.

pujano, Secretario del Senado del S. Tribunal de la Inquisicion

de este Reyno, suplicando a la elevada Justificacion de esta Sta
Ciudad, se digna nombrarle en uno de ellos; y haviendolo oido

de ser de luop de vna conformidad nombró por tales Alcaldes de la
Huerca en el referido Estado noble a D. Jph. Ygnacio, y a D.

Saraco Campuzano; y temiendo que lo resuelto en Cas. del

año pasado mil, seis-cientos, setenta y seis, para que esta elecion
no queden perfectas hasta que los nombrados justifiquen su

nobleza la susos. Padres, y Abuelos, y que los susos. la tie
nen acreditada, y comprovada en este Ayuntamiento. con papeles

y otros Instrumentos; y por lo mismo al referido D. J. Ygnacio

Ygnacio se le ha conferido otros actos distintivos de noble
za, y los han disfrutado tambien sus respectivos asun-

